

Quillota, 06 de enero de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

D.A. NUM: 363 /VISTOS:

1. Memorándum N°40 de 06 de enero de 2022 de Jefe de Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, en que solicita otorgamiento de permiso para evento, con interacción, con venta de bebidas alcohólicas - en conformidad a lo que prevé el artículo 19 de la Ley N° 19925- a JUAN ENRIQUE ARAYA HENRÍQUEZ, Rut 10.671.776-1, en representación de Pro- Araya Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, Rut 76.240.714-0, a efectuarse el día 7 de enero de 2022, desde las 19:00, a 04:00 horas del día 08 de enero de 2022, en Multiespacio Estrada, ubicado en Caletera Oriente Km. 20,04 Ruta CH 60, camino Quillota-San Pedro, consistente en la presentación de grupos musicales :”La Quinta Cumbia”, “la Combo Tortuga”, “El Bloque 8” y DJ Pablito Pesadilla. Cabe agregar que el monto de los derechos municipales a pagar es el equivalente a cuatro Unidades tributarias Mensuales;
2. Solicitud de permiso municipal, de fecha 04 de enero de 2022, de Pro-Araya E. I. R. L., Rut 76.240.714-0, domiciliada en Pasaje Jaime N° 3975, Rodelillo, comuna de Valparaíso, representada legalmente por Juan Enrique Araya Henríquez, Rut 10.671.776-1, mismo domicilio;
3. Escritura de Constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, Repertorio N° 62-013, de fecha 08 de enero de 2013, Notaría Ricardo Maure Gallardo; publicación del Diario Oficial, de 16 de enero de 2013, de extracto de escritura de constitución de sociedad; Certificado de Vigencia de Sociedad, de 16 de agosto de 2021;
4. Declaración Jurada Notarial de no estar afecto a prohibiciones del artículo 4° de la Ley N° 19925, del 4 de enero de 2022, de Juan Enrique Araya Henríquez;
5. Certificado de Antecedentes Válido para Fines Especiales, del 3 de enero de 2022, de Juan Enrique Araya Henríquez;
6. Declaración Jurada Notarial, para ser presentada en Municipalidad y otros organismos, del 4 de enero de 2022, de Juan Enrique Araya Henríquez;
7. Mensaje de correo electrónico, de 5 de enero de 2022, enviado por el solicitante a Seremi de Salud, mediante el cual comunica la realización del evento;
8. Solicitud de autorización, de noviembre de 2021, dirigida al Delegado Presidencial Provincial Quillota;
9. Resolución Exenta N° 2, de 4 de enero de 2022, de Delegado Presidencial Provincial de Quillota, mediante la cual se autoriza la realización del evento;
10. Contrato de arrendamiento de inmueble de 28 de diciembre de 2021;
11. Informe de Jefe de Rentas y Patentes de 4 de enero de 2022;
12. La resolución N°06, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que fija norma de exención del Trámite de Toma de Razón; y en virtud de las

Distribución:

1.- Interesado, 2.- Administración Municipal, 3.- Unidad de Fiscalización 4. - Control 5. - Secretaría Municipal, 6.- Rentas y Patentes, 7.- Carabineros, 8.- Seremi de Salud, 9.- Delegado Presidencial Provincia de Quillota.

OCS/DMB/LCO/

facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, y el artículo 19 de la Ley N° 19925.



DECRETO

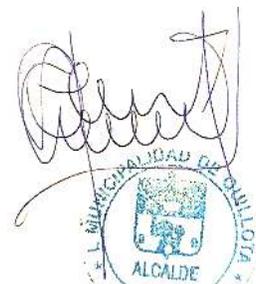
PRIMERO: OTORGASE permiso a **JUAN ENRIQUE ARAYA HENRÍQUEZ**, Rut 10.671.776-1, en representación de **Pro- Araya Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**, Rut 76.240.714-0, para la realización de evento, con interacción, el día 7 de enero de 2022, desde las 19:00, a 04:00 horas del día 08 de enero de 2022, en Multiespacio Estrada, ubicado en Caletera Oriente Km. 20,04 Ruta CH 60, camino Quillota-San Pedro, consistente en la presentación de grupos musicales :”La Quinta Cumbia”, “la Combo Tortuga”, “El Bloque 8” y DJ Pablito Pesadilla. **El aforo autorizado es para 1.000 personas, en el caso que todos los asistentes cuenten con pase de movilidad, o, en caso contrario, aforo de 250 personas. PERMISO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, en conformidad a que prevé el artículo 19 de la Ley N° 19925, Y SIN VENTA DE ALIMENTOS.** El responsable del evento, Juan Enrique Araya Henríquez, debe cumplir con las exigencias que se tuvo en consideración para la autorización otorgada por el Delegado Presidencia Provincial Quillota, mediante Resolución Exenta N° 2 del 4 de enero de 2022, quien deberá cumplir con lo establecido por la normativa sanitaria vigente, en especial las dictadas por el Ministerio de Salud por brote de Covid-19, contempladas para la etapa 4 del plan Paso a Paso, De igual forma, será el encargado de supervisar el cumplimiento del aforo autorizado, y que cada participante del evento cumpla con la normativa sanitaria, esto es, uso de mascarilla obligatoria y cumplir con el distanciamiento social correspondiente; como asimismo cumplir con todas las medidas de higiene y seguridad para la realización del evento, debiendo velar que la emisión de ruidos no sobrepase el máximo permitido por la normativa vigente.

SEGUNDO: REALICE el Departamento de Rentas y Patentes el giro electrónico correspondiente para que el contribuyente, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal, efectúe el pago de Cuatro Unidades Tributarias Mensuales.

TERCERO: ADOPTE la Unidad de Fiscalización las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1.- Interesado, 2.- Administración Municipal, 3.- Unidad de Fiscalización 4. - Control 5. - Secretaría Municipal, 6.- Rentas y Patentes, 7.- Carabineros, 8.- Seremi de Salud, 9.- Delegado Presidencial Provincia de Quillota.

OCS/DMB/LCO/